

# CAPÍTULO 26

## LA IGLESIA

1. La Iglesia católica o universal,<sup>1</sup> que (con respecto a la obra interna del Espíritu y la verdad de la gracia) puede llamarse invisible, se compone del número completo de los elegidos que han sido, son o serán reunidos en uno bajo Cristo, su cabeza; y es la esposa, el cuerpo, la plenitud de Aquel que llena todo en todos.<sup>2</sup>

1. Mt. 16:18; 1 Co. 12:28; Ef. 1:22; 4:11-15; 5:23-25,27,29,32; Col. 1:18,24; He. 12:23

2. Ef. 1:22; 4:11-15; 5:23-25,27,29,32; Col. 1:18,24; Ap. 21:9-14

2. Todas las personas en todo el mundo que profesan la fe del evangelio y obediencia a Dios por Cristo conforme al mismo, que no destruyan su propia profesión mediante errores fundamentales o conductas impías, son y pueden ser llamados santos visibles;<sup>1</sup> y de tales personas todas las iglesias locales deben estar compuestas.<sup>2</sup>

1. 1 Co. 1:2; Ro. 1:7,8; Hch. 11:26; Mt. 16:18; 28:15-20; 1 Co. 5:1-9

2. Mt. 18:15-20; Hch. 2:37-42; 4:4; Ro. 1:7; 1 Co. 5:1-9

3. Las iglesias más puras bajo el cielo están sujetas a la impureza y al error,<sup>1</sup> y algunas han degenerado tanto que han llegado a ser no iglesias de Cristo sino sinagogas de Satanás.<sup>2</sup> Sin embargo, Cristo siempre ha tenido y siempre tendrá un reino en este mundo, hasta el fin del mismo, compuesto de aquellos que creen en Él y profesan su nombre.<sup>3</sup>

1. 1 Co. 1:11; 5:1; 6:6; 11:17-19; 3 Jn. 9,10; Ap. 2 y 3

2. Ap. 2:5 con 1:20; 1 Ti. 3:14,15; Ap. 18:2

3. Mt. 16:18; 24:14; 28:20; Mr. 4:30-32; Sal. 72:16-18; 102:28; Is. 9:6,7; Ap. 12:17; 20:7-9

4. La Cabeza de la Iglesia es el Señor Jesucristo, en quien, por el designio del Padre, todo el poder requerido para el llamamiento, el establecimiento, el orden o el gobierno de la Iglesia, está suprema y soberanamente investido.<sup>1</sup> No puede el papa de Roma ser cabeza de ella en ningún sentido, sino que él es aquel Anticristo, aquel hombre de pecado e hijo de perdicción, que se ensalza en la Iglesia contra Cristo y contra todo lo que se llama Dios, a quien el Señor destruirá con el resplandor de su venida.<sup>2</sup>

1. Col. 1:18; Ef. 4:11-16; 1:20-23; 5:23-32; 1 Co. 12:27,28; Jn. 17:1-3; Mt. 28:18-20; Hch. 5:31; Jn. 10:14-16

2. 2 Ts. 2:2-9

5. En el ejercicio de este poder que le ha sido confiado, el Señor Jesús, a través del ministerio de su Palabra y por su Espíritu, llama a sí mismo del mundo a aquellos que le han sido dados por su Padre<sup>1</sup> para que anden delante de Él en todos los caminos de la obediencia que Él les prescribe en su Palabra.<sup>2</sup> A los así llamados, Él les ordena andar juntos en congregaciones concretas, o iglesias, para su edificación mutua y la debida observancia del culto público, que Él requiere de ellos en el mundo.<sup>3</sup>

1. Jn. 10:16,23; 12:32; 17:2; Hch. 5:31,32

2. Mt. 28:20

3. Mt. 18:15-20; Hch. 14:21-23; Tit. 1:5; 1 Ti. 1:3; 3:14-16; 5:17-22

6. Los miembros de estas iglesias son santos por su llamamiento, y en una forma visible manifiestan y evidencian (por su profesión de fe y su conducta) su obediencia al llamamiento de Cristo;<sup>1</sup> y voluntariamente acuerdan andar juntos, conforme al designio de Cristo, dándose a sí

mismos al Señor y mutuamente, por la voluntad de Dios, profesando sujeción a los preceptos del evangelio.<sup>2</sup>

1. Mt. 28:18-20; Hch. 14:22,23; Ro. 1:7; 1 Co. 1:2 con los vv. 13-17; 1 Ts. 1:1 con los vv. 2-10; Hch. 2:37-42; 4:4; 5:13,14
2. Hch. 2:41,42; 5:13,14; 2 Co. 9:13

7. A cada una de estas iglesias así reunidas, el Señor, conforme a su mente declarada en su Palabra, ha dado todo el poder y autoridad en cualquier sentido necesarios para realizar ese orden en la adoración y en la disciplina que Él ha instituido para que lo guarden; juntamente con mandatos y reglas para el ejercicio propio y correcto y la ejecución del mencionado poder.<sup>1</sup>

1. Mt. 18:17-20; 1 Co. 5:4,5,13; 2 Co. 2:6-8

8. Una iglesia local, reunida y completamente organizada de acuerdo a la mente de Cristo, está compuesta por oficiales y miembros; y los oficiales designados por Cristo para ser escogidos y apartados por la iglesia (así llamada y reunida), para la particular administración de las ordenanzas y el ejercicio del poder o el deber, que Él les confía o al que les llama, para que continúen hasta el fin del mundo, son los obispos o ancianos, y los diáconos.<sup>1</sup>

1. Fil. 1:1; 1 Ti. 3:1-13; Hch. 20:17,28; Tit. 1:5-7; 1 P. 5:2

9. La manera designada por Cristo para el llamamiento de cualquier persona que ha sido cualificada y dotada por el Espíritu Santo<sup>1</sup> para el oficio de obispo o anciano en una iglesia, es que sea escogido para el mismo por común sufragio de la iglesia misma,<sup>2</sup> y solemnemente apartado mediante ayuno y oración con la imposición de manos de los ancianos de la iglesia, si es que hay algunos constituidos anteriormente en ella;<sup>3</sup> y para un diácono, que sea escogido por el mismo sufragio y apartado mediante oración y la misma imposición de manos.<sup>4</sup>

1. Ef. 4:11; 1 Ti. 3:1-13
2. Hch. 6:1-7; 14:23 con Mt. 18:17-20; 1 Co. 5:1-13
3. 1 Ti. 4:14; 5:22
4. Hch. 6:1-7

10. Siendo la obra de los pastores atender constantemente al servicio de Cristo, en sus iglesias, en el ministerio de la Palabra y la oración, velando por sus almas, como aquellos que han de dar cuenta a Él,<sup>1</sup> es la responsabilidad de las iglesias a las que ellos ministran darles no solamente todo el respeto debido, sino compartir también con ellos todas sus cosas buenas, según sus posibilidades,<sup>2</sup> de manera que tengan una provisión adecuada, sin que tengan que enredarse en actividades seculares,<sup>3</sup> y puedan también practicar la hospitalidad hacia los demás.<sup>4</sup> Esto lo requiere la ley de la naturaleza y el mandato expreso de nuestro Señor Jesús, quien ha ordenado que los que predicán el evangelio vivan del evangelio.<sup>5</sup>

1. Hch. 6:4; 1 Ti. 3:2; 5:17; He. 13:17
2. 1 Ti. 5:17,18; 1 Co. 9:14; Gá. 6:6,7
3. 2 Ti. 2:4
4. 1 Ti. 3:2
5. 1 Co. 9:6-14; 1 Ti. 5:18

11. Aunque sea la responsabilidad de los obispos o pastores de las iglesias, según su oficio, estar constantemente dedicados a la predicación de la Palabra, sin embargo la obra de predicar la Palabra no está tan particularmente limitada a ellos, sino que otros también dotados y cualificados por el Espíritu Santo para ello y aprobados y llamados por la iglesia, pueden y deben desempeñarla.<sup>1</sup>

1. Hch. 8:5; 11:19-21; 1 P. 4:10,11

12. Todos los creyentes están obligados a unirse a iglesias locales cuando y donde tengan la oportunidad de hacerlo. Asimismo todos aquellos que son admitidos a los privilegios de una iglesia también están sujetos a la disciplina y el gobierno de la misma iglesia, conforme a la norma de Cristo.<sup>1</sup>

1. 1 Ts. 5:14; 2 Ts. 3:6,14,15; 1 Co. 5:9-13; He. 13:17

13. Ningún miembro de iglesia, en base a alguna ofensa recibida, habiendo cumplido el deber requerido de él hacia la persona que le ha ofendido, debe perturbar el orden de la iglesia, o ausentarse de las reuniones de la iglesia o de la administración de ninguna de las ordenanzas en base a tal ofensa de cualquier otro miembro, sino que debe esperar en Cristo mientras prosigan las actuaciones de la iglesia.<sup>1</sup>

1. Mt. 18:15-17; Ef. 4:2,3; Col. 3:12-15; 1 Jn. 2:7-11,18,19; Ef. 4:2,3; Mt. 28:20

14. Puesto que cada iglesia, y todos sus miembros, están obligados a orar continuamente por el bien y la prosperidad de todas las iglesias de Cristo en todos los lugares, y en todas las ocasiones ayudar a cada una dentro de los límites de sus áreas y vocaciones, en el ejercicio de sus dones y virtudes,<sup>1</sup> así las iglesias, cuando estén establecidas por la providencia de Dios de manera que puedan gozar de la oportunidad y el beneficio de ello,<sup>2</sup> deben tener comunión entre sí, para su paz, crecimiento en amor y edificación mutua.<sup>3</sup>

1. Jn. 13:34,35; 17:11,21-23; Ef. 4:11-16; 6:18; Sal. 122:6; Ro. 16:1-3; 3 Jn. 8-10 con 2 Jn. 5-11; Ro. 15:26; 2 Co. 8:1-4,16-24; 9:12-15; Col. 2:1 con 1:3,4,7 y 4:7,12

2. Gá. 1:2,22; Col. 4:16; Ap. 1:4; Ro. 16:1,2; 3 Jn. 8-10

3. 1 Jn. 4:1-3 con 2 y 3 Juan; Ro. 16:1-3; 2 Co. 9:12-15; Jos. 22

15. En casos de dificultades o diferencias respecto a la doctrina o el gobierno de la iglesia, en que bien las iglesias en general o bien una sola iglesia están concernidas en su paz, unión y edificación; o uno o varios miembros de una iglesia son dañados por procedimientos disciplinarios que no sean de acuerdo a la verdad y al orden, es conforme a la mente de Cristo que muchas iglesias que tengan comunión entre sí, se reúnan a través de sus representantes para considerar y dar su consejo sobre los asuntos en disputa, para informar a todas las iglesias concernidas.<sup>1</sup> Sin embargo, a los representantes congregados no se les entrega ningún poder eclesiástico propiamente dicho ni jurisdicción sobre las iglesias mismas para ejercer disciplina sobre cualquiera de ellas o sus miembros, o para imponer sus decisiones sobre ellas o sus oficiales.<sup>2</sup>

1. Gá. 2:2; Pr. 3:5-7; 12:15; 13:10

2. 1 Co. 7:25,36,40; 2 Co. 1:24; 1 Jn. 4:1